



RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA
N° 005-2019-UNHEVAL

Horas: 8:10

Cayhuayna, 29 de mayo de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 001-2019-SUNEDU-02-14, de fecha 25.MAR.2019, la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, resolvió NO INICIAR un Procedimiento Administrativo Sancionador contra la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en el extremo referido al establecimiento ubicado en Jr. Huánuco S/N, distrito de Obas, provincia de Yarowilca, departamento de Huánuco, conforme a los argumentos expuestos en dicha Resolución, donde se puede apreciar que está referido a la EP de Educación Primaria;

Que, asimismo, con la Resolución Consejo Universitario N° 1668-2019-UNHEVAL, del 15.ABR.2019, se resolvió PROPONER a la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA** que se precise que el **CIERRE DEFINITIVO** de los programas y secciones descentralizadas de pregrado de la UNHEVAL, en mérito a lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018- SUNEDU/CD, del 10.SET.2018 (Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado), será al 31 de diciembre de 2020; cuyos programas se detallan en la parte resolutoria;

Que, del mismo modo, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1783-2019-UNHEVAL, del 29.ABR.2019, se amplió los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 1668-2019-UNHEVAL, del 15.ABR.2019, proponiendo a la **Asamblea Universitaria** la variación de la condición como **LOCAL AUTORIZADO** de la sección descentralizada de pregrado de Obas de la EP de Educación Primaria, Facultad de Ciencias de la Educación, en mérito a la Resolución N° 001-2019-SUNEDU-02-14, de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la SUNEDU, cuyos detalles figuran en dicha Resolución;

Que, en la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, del 28.MAY.2019, ante la propuesta y la documentación sustentatoria, el pleno acordó:

1. **PRECISAR** la variación de la condición como **LOCAL AUTORIZADO** de la sección descentralizada de pregrado de Obas de la EP de Educación Primaria, Facultad de Ciencias de la Educación, en mérito a la Resolución N° 001-2019-SUNEDU-02-14, de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la SUNEDU, de acuerdo a los siguientes detalles, propuesto con la Resolución Consejo Universitario N° 1783-2019-UNHEVAL, del 29.ABR.2019:

LOCAL	N°	CÓDIGO	DEPARTAM.	PROVINCIA	DISTRITO (SECCIÓN)	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL
Filial 10	11	F10L03	Huánuco	Yarowilca	Obas	Ciencias de la Educación	Educación Primaria

2. **PRECISAR** que el **CIERRE DEFINITIVO** de los siguientes programas y secciones descentralizadas de pregrado de la UNHEVAL, en mérito a lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, del 10.SET.2018 (Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado), será al 31 de diciembre de 2020, propuesto con la Resolución Consejo Universitario N° 1668-2019-UNHEVAL, del 15.ABR.2019, ampliado con la Resolución Consejo Universitario N° 1783-2019-UNHEVAL, del 29.ABR.2019:

LOCAL	N°	CÓDIGO	DEPARTAM.	PROVINCIA	DISTRITO (SECCIÓN)	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL
SEDE	1	SL04	Huánuco	Huánuco	Tambogán	Ciencias de la Educación	Educación Primaria
Filial 1	2	F01L01	Huánuco	Ambo	Huacar	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 2	3	F02L01	Huánuco	Dos de Mayo	La Unión	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agroindustrial
Filial 4	4	F04L01	Huánuco	Huamailis	Llata	Ingeniería Industrial y de Sistemas	Ingeniería de Sistemas
	5	F04L04	Huánuco	Huamailis	Monzón	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
Filial 5	6	F05L01	Huánuco	Lauricocha	Jesús	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
	7	F05L02	Huánuco	Lauricocha	Baños	Ciencias Contables y Financieras Medicina Veterinaria y Zootecnia	Ciencias Contables y Financieras Medicina Veterinaria
Filial 7	8	F07L01	Huánuco	Marañón	Huacrachuco	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
		F07L02				Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 8	9	F08L01	Huánuco	Pachitea	Panao	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
						Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 10	10	F10L01	Huánuco	Yarowilca	Chavinillo	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
	11	F10L03		Yarowilca	Obas	Ciencias de la Educación	Educación Primaria

3. **REMITIR** la resolución a emitirse a los órganos competentes de la SUNEDU para su conocimiento y fines, y disponer que la Oficina de Calidad adopte las acciones de su competencia;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 012-2019-UNHEVAL-AU/R, para que se emita la resolución correspondiente.

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...///Resolución Asamblea Universitaria N° 005-2019-UNHEVAL

- 2 -

SE RESUELVE:

- 1°. **PRECISAR** la variación de la condición como **LOCAL AUTORIZADO** de la sección descentralizada de pregrado de Obas de la EP de Educación Primaria, Facultad de Ciencias de la Educación, en mérito a la Resolución N° 001-2019-SUNEDU-02-14, de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la SUNEDU, de acuerdo a los siguientes detalles, propuesto con la Resolución Consejo Universitario N° 1783-2019-UNHEVAL, del 29.ABR.2019: por lo expuesto en los considerandos precedentes:

LOCAL	N°	CÓDIGO	DEPARTAM.	PROVINCIA	DISTRITO (SECCIÓN)	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL
Filial 10	11	F10L03	Huánuco	Yarowilca	Obas	Ciencias de la Educación	Educación Primaria

- 2°. **PRECISAR** que el **CIERRE DEFINITIVO** de los siguientes programas y secciones descentralizadas de pregrado de la UNHEVAL, en mérito a lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, del 10.SET.2018 (Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado), **SERÁ AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**, propuesto con la Resolución Consejo Universitario N° 1668-2019-UNHEVAL, del 15.ABR.2019, ampliado con la Resolución Consejo Universitario N° 1783-2019-UNHEVAL, del 29.ABR.2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

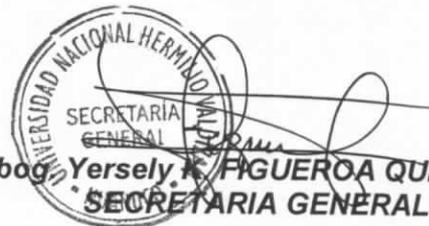
LOCAL	N°	CÓDIGO	DEPARTAM.	PROVINCIA	DISTRITO (SECCIÓN)	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL
SEDE	1	SL04	Huánuco	Huánuco	Tambogan	Ciencias de la Educación	Educación Primaria
Filial 1	2	F01L01	Huánuco	Ambo	Huacar	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 2	3	F02L01	Huánuco	Dos de Mayo	La Unión	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agroindustrial
Filial 4	4	F04L01	Huánuco	Huamalíes	Llata	Ingeniería Industrial y de Sistemas	Ingeniería de Sistemas
	5	F04L04	Huánuco	Huamalíes	Monzón	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
Filial 5	6	F05L01	Huánuco	Lauricocha	Jesús	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
	7	F05L02	Huánuco	Lauricocha	Baños	Ciencias Contables y Financieras Medicina Veterinaria y Zootecnia	Ciencias Contables y Financieras Medicina Veterinaria
Filial 7	8	F07L01	Huánuco	Marañón	Huacrachuco	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
		F07L02				Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 8	9	F08L01	Huánuco	Pachitea	Panao	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
						Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 10	10	F10L01	Huánuco	Yarowilca	Chavinillo	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
	11	F10L03		Yarowilca	Obas	Ciencias de la Educación	Educación Primaria

- 3°. **REMITIR** la presente Resolución a los órganos competentes de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria para su conocimiento y fines; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que la Oficina de Calidad adopte las acciones de su competencia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 SUNEDU CU
 Rectorado VRACad
 VRInv OCI AL
 Transparencia
 OCalidad DAySA
 Facultades DIGA
 OPyP UP
 Archivo

Se transcribe a UU para su conocimiento y demás fines.
 Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL